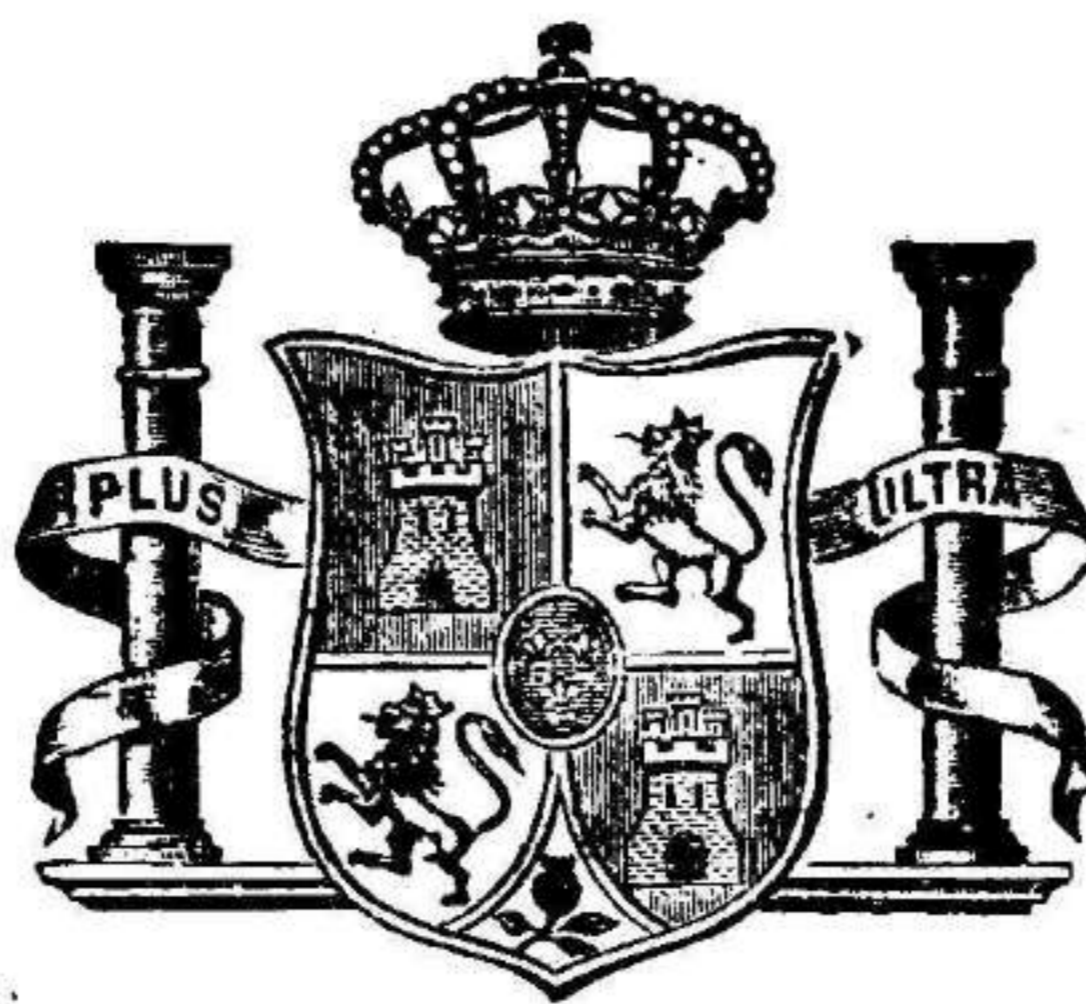


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 90 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*Gaceta del día 27 de Septiembre.*

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 238.

## Renovación de las Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los Concejales de mayor número de votos que han de formar parte de las nuevas Juntas municipales del Censo, para el bienio de 1916-1917, como Vocales propietarios y suplentes por el orden respectivo, la cual se publica en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar ante la Junta provincial dentro del término de diez días.

**Abarca.**

Propietario, Secundino de Castro de la Torre.—Suplente, Eugenio Vargas Castro.

**Abia de las Torres.**

Propietario, Pablo García García.—Suplente, Miguel Ramos Pardo.

**Aguilar de Campo.**

Propietario, Asperino Martínez Rodríguez.—Suplente, Balbino Gutiérrez Alvarez.

**Alar del Rey.**

Propietario, Andrés Ruíz García.—Suplente, José Pérez Micieces.

**Alba de Cerrato.**

Propietario, Emigdio Herrero Muñoz.—Suplente, Miguel Mérida Escudero.

**Amayuelas de Abajo.**

Propietario, Primo Martínez Martínez.—Suplente, Inocencio Gaité García.

**Ampudia.**

Propietario, Santos Velasco Velasco.—Suplente, Román Ovejero Martín.

**Amusco.**

Propietario, Cándido Fernández Miguel.—Suplente, Pascual Rojas Santoyo.

**Antigüedad.**

Propietario, Leoncio Rodríguez Román.—Suplente, Faustino Román Juana.

**Arbejal.**

Propietario, Vicente Ramos Cabeza.—Suplente, Juan Merino Vélez.

**Arconada.**

Propietario, Mariano Vecilla Santiago.—Suplente, Mariano Rodríguez Antolin.

**Astudillo.**

Propietario, Blas Toribios Martínez.—Suplente, Casimiro Aguado Zarzosa.

**Ayuela.**

Propietario, Marcial Villegas Fontecha.—Suplente, Faustino Fernández Martín.

**Bahillo.**

Propietario, Niceto Calle Ruaño.—Suplente, Antonio Calle Bravo.

**Baltanás.**

Propietario, Vicente Cabezudo Cabezudo.—Suplente, Nicolás Moreno Gómez.

**Baños de Cerrato.**

Propietario, Onofre Amor Ortega.—Suplente, Francisco Paredes Ibáñez.

**Baquerín de Campos.**

Propietario, Gonzalo Merino García.—Suplente, Aurelio Lobón Fernández.

**Bárcena de Campos.**

Propietario, Eulogio Gutiérrez Fernández.—Suplente, Mariano Díez Inyesto.

**Barruelo de Santullán.**

Propietario, Rafael Ramos Pérez.—Suplente, Epifanio Melero Zorita.

**Becerril de Campos.**

Propietario, Carlos Gero García.—Suplente, Marcelo Marcos Díez.

**Belmonte de Campos.**

Propietario, José Arias Rodríguez.—Suplente, Ildefonso Pastor de Castro.

**Berzosilla.**

Propietario, Antonio Puente Rodríguez.—Suplente, Quiterio López López.

**Boada de Campos.**

Propietario, Germán Sánchez Alonso.—Suplente, Restituto Blanco Melgar.

**Boadilla del Camino.**

Propietario, Eulogio Mediavilla Pachón.—Suplente, Elías Pérez Ruíz.

**Boadilla de Rioseco.**

Propietario, Mariano Rojo Mansilla.—Suplente, Antonio Marcos de Castro.

**Brañosera.**

Propietario, Francisco del Río Vélez.—Suplente, Eugenio Soto Bartolomé.

**Buenavista y su Barrio.**

Propietario, Tomás Martín García.—Suplente, Manuel Marcos Martín.

**Bustillo de la Vega.**

Propietario, Gumersindo Villasur Padrierna.—Suplente, Guillermo Francia Porro.

**Bustillo del Páramo.**

Propietario, Teodoro Caminero Pérez.—Suplente, Mariano Medina Miguel.

**Cabañas (Las).**

Propietario, Juan Melendro Rodríguez.—Suplente, Arcadio Meriel Espinosa.

**Calahorra de Boedo.**

Propietario, Hermógenes Ibáñez Nieto.—Suplente, Teodomiro de la Parte Barrio.

**Calzadilla de la Cueva.**

Propietario, Tomás García Caminero.—Suplente, Anacleto Gonzalo Fernández.

**Capillas.**

Propietario, Victoriano Sánchez Martín.—Suplente, Atilano Illana García.

**Cardeñosa.**

Propietario, Zenón Ibarlucea Martínez.—Suplente, Euplio Velasco Martínez.

**Carrión de los Condes.**

Propietario, Serapio Sarabia Trigueros.—Suplente, Baldomero Onecha.

**Castil de Vela.**

Propietario, Félix Mañusco Martínez.—Suplente, Feliciano Agúndez Alvarez.

**Castrejón.**

Propietario, Felipe Casas Torre.—Suplente, Ladislao del Amo Martín.

**Castrillo de Onielo.**

Propietario, Cruz Palacios del Barrio.—Suplente, Julian Nieto Abarquero.

**Castrillo de Villavega.**

Propietario, Federico Gómez Muñoz.—Suplente, Ricardo Sánchez Amo.

*Castromocho.*

Propietario, Jetulio Benayas Martín.—Suplente, Quirino Junquera Alonso.

*Celada de Robledo.*

Propietario, Luis Cabeza Diez.—Suplente, Tomás Cabeza Diez.

*Cervera de Río-Pisuerga.*

Propietario, Juan García Peral.—Suplente, Gabriel Antón Heras.

*Cevico de la Torre.*

Propietario, Julian Mena Rodrigo.—Suplente, Hermenegildo Relea Atienza.

*Cevico Navero.*

Propietario, Onofre Mínguez Asensio.—Suplente, Miguel Perote González.

*Cisneros.*

Propietario, Primo Paredes Gutiérrez.—Suplente, Moisés Seco Muñoz.

*Collazos de Boedo.*

Propietario, Ciriaco Cosgaya Valbuena.—Suplente, Misael López Martín.

*Congosto.*

Propietario, Fidel Vicente, Merino.—Suplente, Mariano Fernández Merino.

*Cordovilla la Real.*

Propietario, Valeriano Chicote Rodríguez.—Suplente, Julian Illana García.

*Cubillas de Cerrato.*

Propietario, Saturnino G. Ortega.—Suplente, Sotero Tomé Cantera.

*Dehesa de Montejo.*

Propietario, Epifanio Rodríguez Crespo.—Suplente, Lucas García Villanueva.

*Dueñas.*

Propietario, Anastasio Nogales García.—Suplente, Ambrosio de la Fuente Rodríguez.

*Espinosa de Cerrato.*

Propietario, Rufino Arnaiz Palomo.—Suplente, Isidoro Pascual Arnaiz.

*Espinosa de Villagonzalo.*

Propietario, Servio García Gutiérrez.—Suplente, Mariano Franco Sánchez.

*Frómista.*

Propietario, Eustaquio Macho Ramos.—Suplente, Félix Polvorosa González.

*Fuente-andrino.*

Propietario, Fabriciano Liquele Pinilla.—Suplente, Evaristo Abia Arconada.

*Fuentes de Nava.*

Propietario, Teófanos Monge Martín.—Suplente, Secundino Pajares Monge.

*Fuentes de Valdepero.*

Propietario, Enrique Pastor García.—Suplente, Julio Movellán Pérez.

*Gozón.*

Propietario, Lúcio Diez Calle.—Suplente, Pablo Diez Medina.

*Grijota.*

Propietario, Leoncio Romero Gato.—Suplente, José Gutiérrez Antolín.

*Guardo.*

Propietario, Víctor Liébana Santos.—Suplente, Daniel Monge Macho.

*Guaza.*

Propietario, Laureano de la Puente Urbón.—Suplente, Pedro Gago Martín.

*Hérmeces.*

Propietario, Santiago Redondo Pinedo.—Suplente, José Rojo Pinedo.

*Hontoria de Cerrato.*

Propietario, Tomás Pérez Pastor.—Suplente, Elías Abarquero Pérez.

*Hornillos de Cerrato.*

Propietario, Lauro Pérez Torres.—Suplente, Pedro Valdeolmillos Cerrato.

*Husillos.*

Propietario, Tiburcio Rojo Rebolledo.—Suplente, Obdulio Abad Peleáz.

*Itero de la Vega.*

Propietario, Vidal Ordóñez González.—Suplente, Policarpo López Tapia.

*Itero Seco.*

Propietario, Bernabé Garrido Merino.—Suplente, Felipe Merino Calle.

*Ledigos.*

Propietario, Tomás García Royo.—Suplente, Samuel de la Pisa Merino.

*Ligüézana.*

Propietario, Hipólito Cuenca Villegas.—Suplente, Cándido Ruiz Rebanal.

*Lomas.*

Propietario, Félix Caballero Hervás.—Suplente, Eleuterio Ortega Ramírez.

*Magaz.*

Propietario, Anesio Miguel Diez.—Suplente, Rafael Pérez Morrondo.

*Manquillos.*

Propietario, Nicolás Requena Ruiz.—Suplente, Pedro García Gaité.

*Mazariegos.*

Propietario, Juan Manuel Sánchez Martínez.—Suplente, Domingo Alegre Ortega.

*Mazuecos.*

Propietario, Leandro la Rosa Calleja.—Suplente, Plácido Rojo Ibáñez.

*Melgar de Yuso.*

Propietario, Juan Arija Ruiz.—Suplente, Sandalío Arija Santander.

*Meneses.*

Propietario, Florencio Sánchez Blanco.—Suplente, Alejandro Camino Liébana.

*Monzón.*

Propietario, Víctor Melgar Villameriel.—Suplente, José Rubio Martín.

*Mudá.*

Propietario, Andrés Cuenca Vielva.—Suplente, Gabino Estalayo Váñez.

*Nestar.*

Propietario, Eduardo García Vielva.—Suplente, Santos Gómez Torices.

*Nogal de las Huertas.*

Propietario, Mariano Cuesta Lorenzo.—Suplente, Pantaleón Arnillas Pardo.

*Olmos de Río-Pisuerga.*

Propietario, Pedro Ortega Ortega.—Suplente, Julio Hijosa de Alba.

*Osornillo.*

Propietario, Federico Quijada Redondo.—Suplente, Ceferino González Cebrián.

*Osorno.*

Propietario, Eugenio de los Ríos Rojo.—Suplente, Ceferino García Morante.

*Palacios del Alcor.*

Propietario, Pablo Amor Martínez.—Suplente, Hipólito Sanmiguel Fernández.

*Palenzuela.*

Propietario, Guillermo de los Mozos Prádanos.—Suplente, Atilano Varona Pérez.

*Paredes de Nava.*

Propietario, Estéban Gutiérrez Diez.—Suplente, Hermenegildo Moro Matía.

*Payo.*

Propietario, Amérito Pérez de Céllis.—Suplente, David Duque Santos.

*Pedrosa de la Vega.*

Propietario, Salustiano Fernández Miguel.—Suplente, Severiano Marcos Fernández.

*Perazancas.*

Propietario, Vicente Merino Fraile.—Suplente, Valentín García Sánchez.

*Pino del Río.*

Propietario, Saturnino Diez Fraile.—Suplente, Sotero Montero Quijano.

*Piña de Campos.*

Propietario, Segundo Santos García.—Suplente, Sérvulo Rojas Román.

*Población de Arroyo.*

Propietario, Simón Velasco García.—Suplente, Marcelo de la Vega Moncada.

*Población de Campos.*

Propietario, Clemente Román Salomón.—Suplente, Vicente Rojo Sánchez.

*Poza de la Vega.*

Propietario, Sebastián Mier y Mier.—Suplente, Agustín Poza y Poza.

*Pozo de Urama.*

Propietario, Jeremías Villalba Fernández.—Suplente, Ignacio Alvarez Campos.

*Pozuelos del Rey.*

Propietario, Aquilino Martínez Martínez.—Suplente, Pedro Escapa Rodríguez.

*Quintana del Puente.*

Propietario, Braulio Tobes Moras.—Suplente, Indalecio García Diez.

*Quintanaluengos.*

Propietario, Eusebio Merino Ramos.—Suplente, Ciriaco Andrés Ramos.

*Rebanal de las Llantas.*

Propietario, Andrés Barreda Diez.—Suplente, Santiago Redondo Sierra.

*Redondo.*

Propietario, Antonio de Céllis Vilada.—Suplente, Felipe Adán Simón.

*Reinoso.*

Propietario, Rafael López Amor.—Suplente, Guillermo Ayuso Diez.

*Renedo de Valdavia.*

Propietario, Alejandro Martín Romo.—Suplente, Enrique Rodríguez Cardaño.

*Renedo de la Vega.*

Propietario, Juan Martínez Santos.—Suplente, Rodrigo Salas Diez.

*Resoba.*

Propietario, Zacarías Fernández Moreno.—Suplente, Santiago Fernández Blanco.

*Respanda de la Peña.*

Propietario, Antolín Rabanal Martínez.—Suplente, Pedro Gutiérrez Luis.

*Revengea.*

Propietario, Eugenio Prieto Herrero.—Suplente, Moisés Garrachón García.

*Revilla de Collazos.*

Propietario, Mariano Arroyo López.—Suplente, Nicomedes Abia Pastor.

*Rivas.*

Propietario, Mariano Fernández Rubio.—Suplente, Evaristo Viejo Bravo.

*Saldaña.*

Propietario, Tomás Diez González.—Suplente, José Quintana López.

*Salinas de Pisuerga.*

Propietario, Eusebio Merino Vélez.—Suplente, Miguel Andrés Cábria.

*San Cebrián de Campos.*

Propietario, Jerminiano Domingo Amor.—Suplente, Jesús Pastor Gómez.

*San Cristóbal de Boedo.*

Propietario, Guillermo García Ortega.—Suplente, Juan Rosales Garrido.

*San Mamés de Campos.*

Propietario, Agapito Aragón Lozano.—Suplente, Emiliano del Río Calvo.

*San Martín de los Herreros.*

Propietario, Manuel Simal Carrillo.—Suplente, Gerardo Labrador Fuente.

*San Román de la Cuba.*

Propietario, Eulogio Acero Burgos.—Suplente, Alipio Pérez Pérez.

*San Salvador de Cantamuga.*

Propietario, Mariano Martín Gutiérrez.—Suplente, Justo Llorente Diez.

*Santa Cruz de Boedo.*

Propietario, Felipe de Alba Vitorres.—Suplente, José Herrero Ortega.

*Santibáñez de Ecla.*

Propietario, Santos R. Val.—Suplente, Dámaso Val Martín.

*Santibáñez de Resoba.*

Propietario, Manuel García Redondo.—Suplente, Antonio Redondo Martín.

*Santillana de Campos.*

Propietario, Apelio Martín Ortega.—Suplente, Aureliano García de Alba.

*Santoyo.*

Propietario, Alberto Ramos Ruiz.—Suplente, Desiderio Román Tejido.

*Sotobañado.*

Propietario, Juan Pérez Antón.—Suplente, Domingo Villar Sánchez.

*Soto de Cerrato.*

Propietario, Dalmacio Diago del Campo.—Suplente, Adolfo García Sánchez.

*Támara.*

Propietario, Eladio García Gallardo.—Suplente, Félix Chico Castrillo.

*Tariego.*

Propietario, Julio Alba Paredes.—Suplente, Genaro Gil Pastor.

*Terradillos.*

Propietario, Policarpo Benito González.—Suplente, Mariano Bartolomé Lera.

*Torre de los Molinos.*

Propietario, Gil Pérez Salazar.—Suplente, Estanislao Lomas Merino.

*Triollo.*

Propietario, Lúcio Moreno Fernández.—Suplente, Angel Pérez y Pérez.

*Valbuena de Pisuerga.*

Propietario, Florencio Ruiz Pascual.—Suplente, Eustasio Turzo Valdivielso.

*Valdecañas.*

Propietario, Pablo Royuela Prieto.—Suplente, Victor Toquero Castrillejo.

*Valdegama.*

Propietario, Santiago Millán Ruiz.—Suplente, Pedro Estébanez Muñoz.

*Valdeolmillos.*

Propietario, Dionisio Marcos Guévora.—Suplente, Fabriciano Campo Tarrero.

*Valderrábano.*

Propietario, Urbano Puebla Pastor.—Suplente, Manuel Tejedor Merino.

*Valdespina.*

Propietario, Victor Tarrero Quijada.—Suplente, Laurencio Santos Fernández.

*Valoria de Aguilar.*

Propietario, Adrián Sevilla Postigo.—Suplente, Eutiquio Miguel García.

*Valle de Cerrato.*

Propietario, Valentín Rodríguez Rodríguez.—Suplente, Toribio Manchón Temiño.

*Valle de Santullán.*

Propietario, Inocencio Iglesias Vélez.—Suplente, Dionisio Estalayo García.

*Vega de Doña Olimpa.*

Propietario, Atanasio Relea Revilla.—Suplente, Guillermo Tejedor Merino.

*Velilla de Guardo.*

Propietario, Epifanio Pérez Santos.—Suplente, Juan García Díez.

*Ventosa de Río-Pisuerga.*

Propietario, José Alonso Manzanal.—Suplente, Faustino Suances Martín.

*Vergaño.*

Propietario, Francisco Abad Cubillo.—Suplente, Angel Asejo Rojo.

*Villabermudo.*

Propietario, Baldomero Llana García.—Suplente, Estéban Zurita Rodríguez.

*Villacidaler.*

Propietario, Manuel García Jubete.—Suplente, Francisco Hijosa Torio.

*Villaconancio.*

Propietario, Máximo Niño Villahoz.—Suplente, Hermógenes Cabezudo González.

*Villada.*

Propietario, Angel Borge Curies.—Suplente, José Acebo Pérez.

*Villadiezma.*

Propietario, Laurentino Romero Romero.—Suplente, Lucidio González García.

*Villaeles.*

Propietario, Sandalio Gutiérrez González.—Suplente, Felipe Campo Espinosa.

*Villahán de Palenzuela.*

Propietario, Daniel de Pedro Merino.—Suplente, Julio Santamaría Rebollo.

*Villaherreros.*

Propietario, Julian Acero de la Písa.—Suplente, Inocencio Francés Juárez.

*Villalaco.*

Propietario, Vidal Sierra Martínez.—Suplente, Valeriano Aguado Santos.

*Villalcázar de Sirga.*

Propietario, Mapril Ibarlucea Muñoz.—Suplente, Andrés Burgos Mansilla.

*Villalcón.*

Propietario, Argimiro Acero Acero.—Suplente, Ubaldo de la Vega Padriana.

*Villalobón.*

Propietario, Maximino Ibáñez Gutiérrez.—Suplente, Primitivo Mota Ibáñez.

*Villaluenga y Gaviños.*

Propietario, Saturnino Poza Calvo.—Suplente, Félix Cela Villalba.

*Villalumbroso.*

Propietario, Félix Pérez Calonje.—Suplente, Desiderio Díez Pérez.

*Villamartín de Campos.*

Propietario, Ambrosio Roldán Martín.—Suplente, Saturnino Ortega Aguado.

*Villamediana.*

Propietario, Antoliano Enríquez Miguel.—Suplente, Santiago González Borro.

*Villameriel.*

Propietario, José Franco Franco.—Suplente, Basilio Noval García.

*Villamoronta.*

Propietario, Mariano Caminero Arnillas.—Suplente, Tirso Porro Rodríguez.

*Villamuriel de Cerrato.*

Propietario, Rafael Vázquez Pérez.—Suplente, Arsenio Villameriel Meneses.

*Villanueva de Henares.*

Propietario, Eusebio de Hoyos Ruiz.—Suplente, Vicente Gutiérrez Rodríguez.

*Villanueva del Rebollar.*

Propietario, Mariano Guadiana Cuesta.—Suplente, Felipe Pastor Porro.

*Villanuño.*

Propietario, Isaác Valderrábano Gutiérrez.—Suplente, Pedro Sánchez Díez.

*Villaprovedo.*

Propietario, Eloy Gimón Miguel.—Suplente, Emilio Gutiérrez García.

*Villarmentero.*

Propietario, Manuel Saldaña Gar-

cia.—Suplente, Fructuoso Heredia Saldaña.

*Villarrabé.*

Propietario, Antonio Escudero Merino.—Eugenio Fernández Quintero.

*Villarramiel.*

Propietario, Ricardo Andrés Lobejón.—Suplente, Marcelo López Guerra.

*Villasarracino.*

Propietario, Teófilo del Río Cuadrado.—Suplente, Benito Fernández Calvo.

*Villasila y Villamelendo.*

Propietario, Patricio Castrillo Espinosa.—Suplente, Marcial Rodríguez González.

*Villatoquite.*

Propietario, Lucas Morala Gómez.—Suplente, Angel Laso Ibáñez.

*Villaturde.*

Propietario, Valeriano Marcos Valiente.—Suplente, Felipe Martínez González.

*Villaumbrales.*

Propietario, Felipe Retortillo Serrano.—Suplente, Marcelo Martínez.

*Villaviudas.*

Propietario, Jerónimo Garzón Prieto.—Suplente, Salustiano Cuesta Ruizpérez.

*Villelga.*

Propietario, Santiago Santos y Santos.—Suplente, Angel Martínez Martínez.

*Villodre.*

Propietario, Dióscoro Gallardo Bravo.—Suplente, Damián Román Manrique.

*Villodrigo.*

Propietario, Mariano Fernández Calvo.—Suplente, Rufino Sánchez Sáez.

*Villota del Páramo.*

Propietario, Mariano Martínez Miguel.—Suplente, Santos Puebla Grande.

*Villovieco.*

Propietario, Francisco Garrachón González.—Suplente, Constancio Burgos Lanchares.

Al propio tiempo se recuerda a los Secretarios de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido la certificación que se interesaba en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 177, correspondiente al día 26 de Agosto último, que lo efectúen a correo seguido, pues de otro modo me veré precisado a imponerles la multa que determina el art. 75 de la vigente ley Electoral.

También se les previene el cumplimiento del particular referente a los documentos que han de remitir a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo y que se indican en dicha Circular, procurando hacerlo antes de 1.º de Octubre próximo, en que han de reunirse aquéllas para la designación de los Vocales que han de constituir las nuevas Juntas.

Palencia 24 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

El Vizconde de San Javier.

CIRCULAR NÚM. 239.

Según me participa el Alcalde de Calzada de los Molinos, el día 24 del actual desapareció de los prados una burra de las señas siguientes: edad tres años, negra, bociblanca, está criando.

Lo hago público encargando a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la citada caballería, caso de ser habida se dará cuenta a dicha Alcaldía.

Palencia 27 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

El Vizconde de San Javier.

CIRCULAR NÚM. 240.

Se ha presentado ante el Alcalde de Barrio de San Pedro el Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, participando que el día 15 del actual se agregó al ganado caballar una yegua de las señas siguientes: pelo negro, edad cerrada, alzada siete cuartas.

Lo hago público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pase a recogerla a dicha Alcaldía.

Palencia 27 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

El Vizconde de San Javier.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LA LEALTAD  
NÚMERO 30.

Juzgado de instrucción.

García Frechos, Constantino, hijo de Gabriel y de Petronila, natural de Villaumbrales (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 630 milímetros, de ignorado paradero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor Don Enrique Gutiérrez Valcárcel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 25 de Septiembre de 1915.  
—El Juez instructor, Enrique Gutiérrez.

Martín Maldonado, Eugenio, hijo de Leonardo y de Gumersinda, natural de Poza de la Vega (Palencia), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 600 milímetros, de ignorado paradero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Enrique Gutiérrez Valcárcel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición

en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 25 de Septiembre de 1915.  
—El Juez instructor, Enrique Gutiérrez.

## Juzgados.

### Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 127 de 1904 por el delito de hurto contra Timoteo Lizarraga Berango, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de esta Capital con fecha treinta de Agosto último, cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos al procesado Timoteo Lizarraga Berango, como autor de un delito de hurto por cantidad superior á diez pesetas, sin que exceda de cien y sin circunstancias modificativas de su responsabilidad, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la mitad de las costas procesales causadas hasta el auto de nueve de Febrero de mil novecientos cinco, con la totalidad de las posteriores, abonándole para el cumplimiento de su condena todo el tiempo de detención y prisión provisional sufridas, con lo que queda aquélla extinguida.

Y con el fin de que sirva de notificación al penado Timoteo Lizarraga Berango, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Palencia á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos quince.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

### Cervera de Río-Pisuerga.

#### Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado por pesca ilícita, ha acordado se cite en forma legal y bajo las prevenciones de ley á José Caro Revilla, vecino que fué de este pueblo, hoy en ignorado paradero, á fin de que el día seis de Octubre próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia á las sesiones del juicio oral de dicha causa, como testigo.

Y para que la citación tenga lugar, expido la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.  
—El Secretario judicial, P. H., Marcelliano González.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado por lesiones, ha acordado se cite en forma legal y bajo las prevenciones de ley al procesado Horacio Merino Tejerina, vecino que fué de Barruelo, hoy en ignorado paradero, á fin de que el día cuatro de Octubre próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para que la citación tenga lugar, expido la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.  
—El Secretario judicial, P. H., Marcelliano González.

### Bilbao.

Don Mariano Aguilar y Torres, ejerciente en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victorino Pastor Ruiz, de treinta y seis años de edad, hijo de Bonifacio y de Luisa, de estado casado, natural de San Cebrián de Campos (Palencia), vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en causa por contrabando, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á veintidos de Septiembre de mil novecientos quince.  
—Mariano Aguilar.

## Ayuntamientos.

### Cervera del Río-Pisuerga.

Formado el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel pública de este partido judicial para el próximo año de 1916, para su discusión y aprobación, se cita y convoca á Junta á un representante por cada uno de los Ayuntamientos del mismo partido que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta villa el día 4 del próximo mes de Octubre y hora de las once, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de asistentes á ella se tomará acuerdo.

Cervera 24 de Septiembre de 1915.  
—El Alcalde, Matías Martín.

### Báscones de Ojeda.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario.

Báscones de Ojeda 18 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Nemesio Bravo.

Con el mismo fin, é informada la cuenta municipal por el Sr. Regidor Síndico, se halla la de 1914 expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que por las personas de este distrito puedan presentarse las reclamaciones que sean convenientes sobre la del año de 1914.

Báscones de Ojeda 18 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Nemesio Bravo.

### Prádanos de Ojeda.

Se ha presentado y se halla depositado por orden de esta Alcaldía un caballo que el día 22 á las dieciséis horas encontró extraviado el Guarda municipal de esta villa Juan García San Millán, y cuyas señas de la caballería son las siguientes: pelo castaño oscuro, alzada más de siete cuartas, un lunar blanco al costillar derecho y pelos blancos en el lomo al asiento del sillín ó montura, una rozadura al encuentro del pecho en su lado izquierdo, rozado en la parte posterior de las nalgas, de tarre ó retranca, otra rozadura con pérdida de pelo al lado izquierdo en la frente, cola regular y herrado de las cuatro extremidades, más reciente del pié izquierdo.

Lo que se hace público en el *BOLETÍN OFICIAL* para que llegue á conocimiento del que acredite ser su dueño.

Prádanos de Ojeda 23 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ramón Val.

### Renedo de la Vega.

Formado por la Comisión de su seno el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento y previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme al art. 146 de la vigente ley Municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Renedo de la Vega 25 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Policarpo San Juan.

### Abastas.

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la alguacilería de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 50 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Abastas 26 de Septiembre de 1915.  
—El Alcalde, Isidoro de Castro.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de esta localidad para el próximo año de 1916 y aprobado por el Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Abastas 26 de Septiembre de 1915.  
—El Alcalde, Isidoro de Castro.

### Olmos de Pisuerga.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1916, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Olmos de Pisuerga 25 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Julian Fernández.